



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



**DECRETO ALCALDICIO N° 7 1
LITUECHE, 22 de Enero de 2016**

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2016 fortalecer el deporte a temprana edad.
- La necesidad de contratar un Profesional que cumplan funciones para desarrollar un taller de Surf 2016.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Acuerdo N° 125 de fecha 02 de Diciembre del 2015, de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Consejo municipal, que aprueba estimación de ingresos y gastos de la I. municipalidad de Litueche para el ejercicio presupuestario año 2016, el decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 002 de fecha 6 de enero del 2016.
- El decreto Alcaldicio N° 0020 de fecha 11 de Enero del 2016, Autoriza la contratación mediante Trato Directo, los servicios profesionales de un monitor para el taller de SURF, verano 2016, por un total de 8 clases.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa al Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

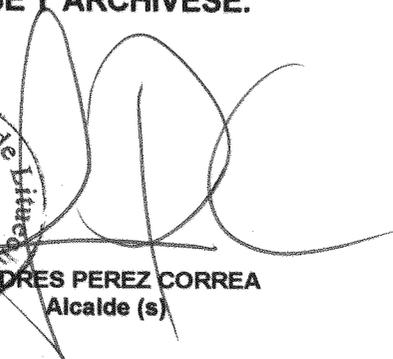
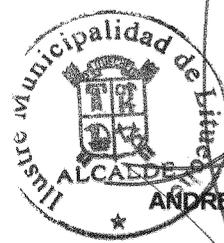
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 22 de enero del 2016 entre la Municipalidad de Litueche Rut: 69.091.100-0 por una parte y por la otra Don: Christian Durant Monserrat, Rut 9.494.926-2.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al presupuesto Municipal año 2016. Cargándose al programa recreacional 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



 LAURA C. URIBE SILVA
 Secretaria Municipal



 ANDRÉS PÉREZ CORREA
 Alcalde (s)

RAE.LUS.RPV.CSM.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control
- Oficina de Deporte.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CLASES DE SURF, INSERTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VERANO AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON CHRISTIAN DURANT MONTSERRAT

En Litueche, a 22 del mes de Enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cedula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Christian Durant Montserrat, Cedula de Identidad N° 9.494.926-2, Domiciliada en el sector de Puertecillo S/N lote 1a de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales para realizar clases de Surf, destinadas a 20 niños de nuestra Comuna por un total de 32 horas.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Christian Durant Montserrat, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de trabajo solamente por las horas establecidas en el Punto Primero del presente Contrato, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 1.200.000- (un millón, doscientos mil pesos), Impuesto Incluido. Este monto será cancelado una vez que dicho servicio sea recepcionado a entera conformidad por la Unidad a cargo, en este caso por el Departamento Social, para lo cual deberá emitir la Boleta de Honorarios, Orden de Compra.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizara a partir de las 10:00 Hrs. y hasta las 14:00 Hrs. en la Localidad de Puertecillo.

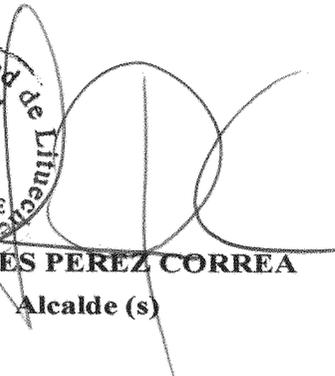
OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

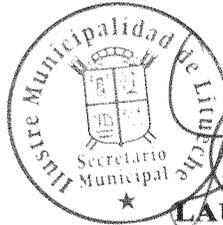
DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



CHRISTIAN DURAND MONTSERRAT
Cedula de Identidad N°9.494.926-2



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal